



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

ACUERDO COMPLEMENTARIO 6/2023 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO DE VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE DECLARA INHÁBIL EL DÍA CINCO DE ABRIL DEL MISMO AÑO.

Ciudad de México, a 22 de Marzo de 2023

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, previene que corresponde al Magistrado Presidente proponer al Tribunal Superior Agrario, acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la justicia agraria, así como facilitar a las partes el desahogo de sus promociones ante los Tribunales Agrarios.

En sesión plenaria administrativa de cinco de enero del año actual, se aprobó el acuerdo 1/2023, por el que se da a conocer el calendario de suspensión de labores para el año dos mil veintitrés, que concierne al ejercicio jurisdiccional del Tribunal Superior Agrario y Tribunales Unitarios Agrarios, así como de las oficinas administrativas y determinó que en esos lapsos contenidos en el citado acuerdo, no correrán plazos y términos en los procedimientos agrarios a que se refiere la Ley de la Materia y las disposiciones que de ella emanan, ni la práctica de diligencia alguna.

Ahora bien, consultada la página oficial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria celebrada el veintidós de marzo del año en curso, declara inhábiles los días del **cinco al siete de abril del año que transcurre**, ello con base en su calendario de días inhábiles.

En mérito de lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden las actividades jurisdiccionales del Tribunal Superior Agrario y Tribunales Unitarios Agrarios el día **cinco** de abril de dos mil veintitrés, adicional a los días inhábiles señalados en el acuerdo plenario 1/2023, aprobado en sesión plenaria de diez de enero de dos mil veintitrés, en consecuencia, no correrán plazos ni términos concernientes a los procedimientos agrarios que se ventilen en los Tribunales Agrarios, ni se practicará diligencia alguna, en los días antes señalados.

SEGUNDO. Publíquese este Acuerdo en el Boletín Judicial Agrario y página web de los Tribunales Agrarios.

TERCERO. A manera de aviso, fíjese este Acuerdo en los estrados correspondientes para que surta sus efectos y cúmplase.

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, Licenciado Eugenio Armenta Ayala, con fundamento en el artículo 22, Fracción II y III, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, hace constar y -----

-----CERTIFICA:-----

Que en sesión administrativa celebrada el veintidós de marzo de dos mil veintitrés, el Pleno de este órgano jurisdiccional, por unanimidad de votos aprobó el ACUERDO COMPLEMENTARIO 6/2023 DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO DE VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR EL QUE SE DECLARA INHÁBIL EL DÍA CINCO DE ABRIL DEL MISMO AÑO.--Conste.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA

ZLSE/grh*